ORDENANZA Nº 3.695.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 3º de la ordenanza Nº 2.782/98, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 3º.- El Tribunal Municipal de Faltas aplicará este fondo para la atención de los siguientes rubros:

a) cancelación de la deuda derivada de la compra del inmueble donde tiene su asiento físico el Tribunal Municipal de Faltas;

b) adecuación y mantenimiento edilicio;

c) compra de muebles y útiles; y

d) compra de equipamiento informático. Adquisición, instalación y mantenimiento de un sistema informático".

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 18 de agosto de 2005.